



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.070 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 161/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles F. Coria y S. Roldán. Sol. al D.E. el recambio de luminarias de sodio a led de los alrededores de los Barrios Municipal y Los Plátanos, Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-142;

Que la seguridad vial y la viabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan a nuestros vecinos de los Barrios Municipal y Los Plátanos del Departamento de Junín;

La importancia de la reconversión de luminarias e incorporación de luminarias led para su embellecimiento en dichos barrios;

Que las nuevas luminarias led consumen un 40% menos que las convencionales y mejoran notablemente el arco lumínico;

Que es beneficioso el recambio por luminarias led, ya que son ecológicas y no contienen mercurio por lo tanto no dañan el medio ambiente;

Que esta iluminación ecológica no utiliza mercurio o gases que producen efecto invernadero e incrementan el calentamiento global;

Que los led son elementos seguros porque trabajan con corriente continua de baja tensión;

Que cuando hablamos de beneficiar a todos los vecinos nos referimos a que van a poder aprovechar mejor los espacios públicos, se mejorará la seguridad de los mismos en un lugar de esparcimiento;

Que no sólo implican un gran ahorro energético sino que la eficiencia de la luminaria está basada en su amplia vida útil frente a la tradicional, puede llegar a estar entre las 20.000 y 50.000 horas de vida (6 años aprox.), mientras que la de una bombilla halógena está en torno a las 2.000 horas;

Que al no tener filamento como las bombillas incandescentes o halógenas, soportan golpes y vibraciones sin romperse y mayor resistencia gracias a su protección IP contra polvo o agua;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y su Departamento de Electrotecnia, proceda a realizar el recambio de luminarias de sodio a led de los Barrios Municipal y Los Plátanos, Departamento de Junín.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.